

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 4 de noviembre de 2021.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo promovido por Adriana Patricia Quintero en contra del Centro de Servicios Alto Bonito y otros, informándole que el apoderado de la parte actora presentó liquidación de crédito, la cual no fue materia de objeción alguna dentro del término de traslado de la misma, encontrándose pendiente realizar la aprobación de la misma; así como también que solicitó el secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 106-2697.

Y que las entidades bancarias y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, allegaron oficios. Sirva proveer,

**Claudia Marcela Avendaño Torres**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**La Dorada, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Ejecutivo**

**Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00407 00**

---

**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO**

---

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

De otro lado, y en lo que tiene que ver con la solicitud de secuestro presentada por el apoderado judicial de la demandante; primeramente debe memorarse que mediante providencia de cinco (5) de febrero de 2021, se ordenó el embargo y posterior secuestro de un bien inmueble ubicado en La Dorada, identificado con el F.M.I. No. 106-2697 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo municipio, sobre la cuota del 40% que corresponde a los ejecutados; medida que surtió efecto según Certificado de Libertad y Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada aportado, adiado 23 de agosto de 2021, en donde se verifica la anotación correspondiente.

Así las cosas, el Despacho ordenará el secuestro del referido bien, con las especificaciones enunciadas, y comisionará al Juez Promiscuo Municipal de La Dorada, para la práctica de la diligencia.

Al comisionado se le confiere facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese despacho, darle posesión del cargo y fijarle honorarios los cuales serán sufragados por el demandante.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso.

Para finalizar, y toda vez que fueron allegados oficios por parte del Banco Caja Social y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

### **DECISIÓN**

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de crédito presentada por el procurador judicial de la demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Comisionar al Juez Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para la práctica de la diligencia de secuestro del relacionado bien.

**TERCERO:** Al comisionado se le confiere facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese despacho, darle posesión del cargo y fijarle honorarios los cuales serán sufragados por el demandante.

**CUARTO:** Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso.

**QUINTO:** Poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes oficios allegados por el Banco Caja Social y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO**  
**JUEZ**